Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Gobierno de Chile

CCP/LPG/mla

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO 36, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2012**

**EXENTA Nº**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION METROPOLITANA
26 FEB 2014
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

**Santiago,** 26.02.2014 - 840

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 36; su Resolución Exenta aprobatoria número 377 de 20 de Marzo de 2012 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Becas, convocatoria 2012, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 36 cuyo responsable correspondía a don Boris Mauricio López Albarracín, cédula de identidad número 1[redacted]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo Nº176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N°151 de 2005, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón Nº 268 de 2013, en la Resolución con Toma de Razón N° 79 del 31 de Enero de 2013, y en las Resoluciones Exentas Nº 4279, Nº 4280, Nº 4281, Nº 4282, Nº 4283 y Nº 4285 de 2011, con sus modificaciones, que aprueban las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, 2012, línea de Becas, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza,** en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

**LÍNEA DE BECAS, CONVOCATORIA 2012**

| Nº | FOLIO | TITULO | RESPONSABLE | RUT | CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 36 | "POSTGRADO EN DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA CINEMATOGRÁFICA", | BORIS MAURICIO LÓPEZ ALBARRACÍN | [redacted] | CET Nº 117 de 21-02-14 |

| MONTO TOTAL ASIGNADO | MONTO CUOTA 1 | MONTO CUOTA 2 | RENDIDO APROBADO | REINTEGRO | SALDO POR RENDIR |
|---|---|---|---|---|---|
| $4.405.200 | $4.405.200 | $0 | $4.405.200 | $0 | $0 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase** a el responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO: Adóptese** por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

**<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: Publíquese**, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente. .

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTORA
REGION METROPOLITANA

**ANDREA MENDIETA MUÑOZ**
**Directora (S)**
**Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**
**Región Metropolitana**

<u>Distribución:</u>

- Dirección Regional Metropolitano, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto (Primera Transversal Nº 3641, Santiago)